

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR  
SUBJEFATURA DE OPERACIONES DE JARDINES DE NIÑOS**

**REGLAMENTO INTERNO DE JARDINES DE NIÑOS**

**Son obligaciones de los padres de familia:**

- I. Inscribir a sus hijos o pupilos en los días y horas marcados por la Secretaría de Educación Pública.
- II. Los niños(as) asistirán diariamente al Jardín de Niños en un horario de entrada 8:45 a 9:00 de la mañana, después de esa hora no se recibirá ningún niño(a). La hora de salida es de 12:00 a 12:30 hrs. como máximo después de esa hora el personal no se hará responsable de los niños, en el caso que por tres veces se deje a los pequeños más tarde, los padres se harán acreedores a las sanciones correspondientes:
  - 1ª.- INCIDENCIA:  
Llamada de atención por la maestra de grupo y directora del plantel.
  - 2ª.- INCIDENCIA:  
Durante 1 semana los padres de familia asistirán a realizar alguna actividad social.
  - 3ª.- INCIDENCIA:  
Suspensión del niño por 3 días
- III. Los niños(as) asistirán aseados en su persona y en su vestir.
- IV. En el caso de enfermedad es obligación dar aviso a tiempo para evitar ser dado de baja.
- V. En relación con las enfermedades infecciosas se debe aislar al niño(a) el tiempo conveniente y se le recibirá nuevamente en el jardín de niños previa autorización médica. (paperas, hepatitis, sarampión, varicela, rubéola)
- VI. Los padres de familia tienen obligación de acudir a las reuniones que sean convocadas por; directora, mesa directiva, educadora de grupo y maestros de apoyo (CAPEP).
- VII. Apoyar el proceso educativo de sus hijos(as) o pupilos(as).
- VIII. Colaborar con las instituciones educativas en las labores que éstas realicen.
- IX. Los padres de familia deberán de informar al centro educativo, de su cambio de domicilio o número telefónico, o cualquier cambio en su situación laboral

**RECOMENDACIONES:**

1. Cada niño(a) será responsable de sus prendas. (Mochila, lonchera, suéter o chamarras).
2. Queda estrictamente prohibido que los niños(as) lleven al jardín objetos de valor: alhajas, juguetes, en el entendido de que si hay alguna pérdida, la educadora no se hará responsable de ello. También queda prohibido que lleven artículos que atenten contra su integridad física así como la de sus compañeros (cerillos, navajas, tijeras, vidrios, etc.)

3. Atendiendo los postulados filosóficos y legales de la integración educativa y a los principios pedagógicos del PEP 2004 que refieren a la diversidad y equidad, donde se expresa: "La educadora, la escuela y los padres de familia o tutores deben contribuir a la integración de los niños(as) con necesidades educativas especiales a la escuela regular". **Se recomienda que el jardín de niños se convierta en un espacio para todos, donde se promueva una atención educativa con equidad y pertinencia.**
4. La Secretaria recomienda el uso del uniforme escolar, aunque no lo establece como requisito para atender a los alumnos(as) durante todo el ciclo lectivo.
5. Recomendación general sobre el caso de la discriminación en las escuelas a menores portadores de VIH o que padecen SIDA. a) la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que el proceder de las autoridades educativas en los casos de discriminación a los menores que son portadores de VIH o que padecen SIDA es violatorio de sus derechos a la igualdad, a la educación, a la legalidad, al trato digno, a la protección que la condición de menor requiere y a la confidencialidad y privacidad.
6. La legislación mexicana expresamente prohíbe que la detección del VIH/SIDA se considere como causal para la expulsión de una escuela o como requisito para formar parte de instituciones educativas, de acuerdo con los artículos 6.3.3 y 6.3.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SSA2-1993 para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
7. Las sugerencias y quejas deberán hacerse directamente en la dirección del plantel.
8. La dirección del plantel no se hace responsable del transporte escolar.

Culiacán, Sin. 09 Agosto del 2005.

**ATENTAMENTE**

**ALMA GLORIA ÁLVAREZ CÁRDENAS**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
PREESCOLAR (SEPDES)**

**ROSA ALEJANDRA BASTIDAS RODRÍGUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**PREESCOLAR (SEPyC)**